

CONSTANCIA SECRETARIAL:

La dejo en el sentido de informar que el día 07 de julio de 2021 a las cinco de la tarde (5:00 pm) les venció el término de ejecutoria de la providencia adiada a 30 de junio de 2021. Dentro de dicho término no hubo pronunciamiento alguno.

DÍAS HÁBILES: 02, 06, 07 de julio de 2021

DÍAS INHÁBILES: 03, 04, 05 de julio de 2021

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

La suscrita secretaria del Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia Quindío, en cumplimiento a lo ordenado en auto adiado el 30 de junio de 2021, procede a efectuar la siguiente liquidación de costas:

AGENCIAS EN DERECHO:	\$ 650.000.
TOTAL:	\$ 650.000.

Armenia Quindío 04 de agosto de 2021

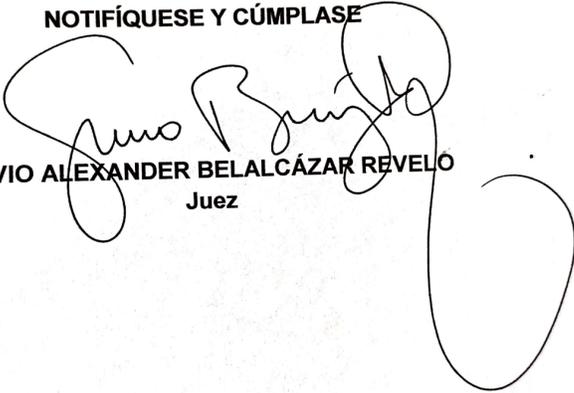
BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Expediente No. 630014003006-2020-00579-00

Armenia, Quindío, cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

El juzgado aprueba la liquidación de costas previamente elaborada dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN
ORALIDAD
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 126 DEL 05 DE AGOSTO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA